



PUNTOS DE INFORMACIÓN

Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios):

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 Madrid.

Tel.: 913 08 10 30/31/32 Fax: 913 08 54 46

<http://www.mapa.es>

e-mail: enesa@mapa.es



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)



ENESA INFORMA

Inicio del período de contratación del Seguro de Cultivos Protegidos

A partir del 1 de junio y hasta el 30 de septiembre es posible asegurar las producciones de hortalizas y flores cortadas que se cultivan bajo invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, siempre que se encuentren dentro de alguna de las tres zonas que se compone del ámbito de aplicación. Además es asegurable la producción de plantel o material vegetal de hortalizas y flor cortada siempre que su destino posterior sea la comercialización.

Con este seguro, el agricultor tiene garantizada la producción por los daños de helada, pedrisco, viento e inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve. Igualmente se garantiza el levantamiento del cultivo por riesgo de virosis en tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía, para las comunidades autónomas de Andalucía, Baleares, Cana-

rias, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia.

También se cubren, durante un plazo máximo de siete días, los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

El agricultor puede elegir entre diez opciones, en función de los riesgos cubiertos, producciones asegurables, tipo de cubierta y si tienen o no gastos de salvamento.

Los daños de los elementos de las estructuras se abonarán como gastos de salvamento, debiendo cumplir las características mínimas contempladas en la normativa vigente, tanto en la planta ornamental como en los cultivos protegidos y que hayan optado por las opciones de gastos de salvamento. Se considerarán gastos de salvamento el coste de los mate-

riales, medios y mano de obra utilizada en la reconstrucción de la estructura y cubierta del invernadero. En todo caso, el límite máximo de la indemnización no podrá superar el cien por ciento del valor de la producción, correspondiente al invernadero siniestrado a lo largo del período de garantía, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas por riesgos cubiertos.

El **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, a través de **ENESA**, sub-

viene a abonar al agricultor parte del coste de su seguro, con unos porcentajes de subvención que se obtienen mediante la suma de los distintos porcentajes y que dependen, entre otros aspectos, de las características del asegurado, siendo los siguientes:

Tipo de subvención	Porcentajes
SUBVENCIÓN BASE (APLICABLE A TODOS LOS ASEGURADOS)	18 %
SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	5 %
SUBVENCIÓN ADICIONAL SEGÚN LAS CONDICIONES DEL ASEGURADO	14 % *
SUBVENCIÓN POR RENOVACIÓN DE CONTRATO	6 o 9 %**

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Las comunidades autónomas también pueden subvencionar este seguro, acumulándose a la subvención que aporta el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Ángel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 91 308 10 30, fax: 91 308 54 46 y correo electrónico: seguro.agrario@mapa.es y a través de la página web www.mapa.es. Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.